

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. M.A. 2022-00131

NOTIFICADO POR ESTADO No. 30 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO** que por conducto de apoderado judicial presentan los cónyuges, señores CLAUDIA PATRICIA MORENO MUNZA y OSCAR HERNÁN ARIAS DÍAZ; en consecuencia se dispone:

Se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, la documental aportada con la demanda.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese a la Dra. ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE como apoderado judicial de los cónyuges demandantes.

En firme éste proveído vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1b46ce6fe215a380728c20d93592a2f4fb480985b6f4484bde1cc1cdf6e44b**

Documento generado en 21/02/2022 04:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>